

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.400

Miércoles 10 de Julio de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1618696

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO  
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE ARAUCANÍA SUR**

Núm. 2 exento.- Santiago, 8 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; las resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término, a contar de esta fecha, al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 39, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

**Primer Orden de Subrogancia**

Jefe Departamento de Auditoría Dirección Servicio de Salud.

**Segundo Orden de Subrogancia**

Director Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

**Tercer Orden de Subrogancia**

Director de Hospital de Villarrica.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 2, de 08-01-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa**Toma conocimiento de los decretos exentos N°s. 2, 3, 6 y 9, de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales**

N° 8.683.- Santiago, 28 de junio de 2019.

Han ingresado a esta Contraloría Regional los decretos exentos individualizados en el epígrafe, mediante los cuales se pone término y se establece nuevo orden de subrogación a los cargos que en cada caso se individualizan, debido a ausencia o impedimento del titular.

Sobre el particular, cabe señalar que esta Entidad de Control ha procedido a tomar conocimiento de dichos actos administrativos señalados en el párrafo anterior.

Saluda atentamente a Ud., Paula Vásquez González, Jefa Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al señor  
Subsecretario de Redes Asistenciales  
Presente.

